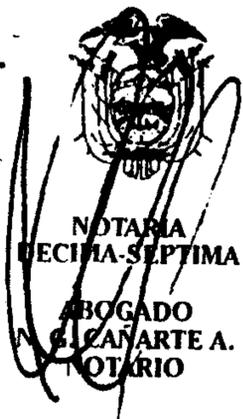


ESCRITURA

CONVERSION DE  
SUCRES A DOLARES, 0000 2  
AUMENTO DE  
CAPITAL Y REFORMA  
DE ESTATUTOS DE LA  
COMPANIA  
DENOMINADA  
INMOBILIARIA  
GAMOS S.A.-

CUANTIA: \$2,800.00

  
NOTARIA  
DECIMA-SEPTIMA  
ABOGADO  
N. CAÑARTE A.  
NOTARIO



En la ciudad de ~~Guayaquil~~, República del Ecuador, hoy veinticinco de junio del año dos mil uno, ante mí, ABOGADO NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA, NOTARIO TITULAR DECIMO SEPTIMO DEL CANTON, comparecen: el Ingeniero ~~GABRIEL MOSQUERA~~ PRIETO, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, de profesión Ingeniero Industrial, y el señor JORGE NAULA ZAMBRANO, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, ejecutivo, por los derechos que representan en sus calidades de ~~Presidente~~ y ~~Gerente~~ respectivamente, de la compañía ~~INMOBILIARIA GAMOS S.A.~~, y debidamente autorizados por la Junta General de Accionistas, conforme las acreditan con las copias certificadas de los nombramientos y acta que se acompañan para ser agregados al final de esta matriz. Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe. Bien instruídos en el objeto y resultados de esta escritura de ~~Conversión de Sucres a Dólares~~, Aumento de Capital y Reforma del Estatuto, a la que proceden de una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento, me presentan la minuta del tenor siguiente:

1

  
Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.  
Notario XVII del Cantón Guayaquil

SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía INMOBILIARIA GAMOS S.A., al tenor de las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.- Comparecen a la celebración de esta escritura el Ingeniero GABRIEL MOSQUERA PRIETO, en su calidad de PRESIDENTE y el señor JORGE NAULA ZAMBRANO, en su calidad de GERENTE y representantes legales de la compañía INMOBILIARIA GAMOS S.A., según lo acreditan con sus nombramientos debidamente inscritos, cuya copia se adjunta como documentos habilitantes, junto con el Acta de la Junta General de Accionistas de la Compañía de fecha veinte de marzo del año dos mil uno, en la que se aprobó el Aumento de Capital y Reforma de sus Estatutos Sociales, con la respectiva autorización para intervenir en el presente acto a nombre de ésta. CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES: A) Según escritura pública celebrada en esta ciudad de Guayaquil, con fecha cuatro de marzo de mil novecientos ochenta y seis, ante el Notario Vigésimo Primero de este cantón, Abogado Marcos Díaz Casquete, se constituyó la compañía INMOBILIARIA GAMOS S.A., con un capital de Quinientos mil sucres, e inscrita en el Registro Mercantil el día veintiocho de abril del mismo año. La compañía Aumentó su Capital Social y Reformó sus Estatutos según consta en escritura pública otorgada por el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, con un capital de Dos Millones de Sucres, el día siete de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el día diecisiete de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. Finalmente, la compañía volvió a Aumentar su Capital y Reformar sus Estatutos, según consta en escritura

pública extendida por el Notario Décimo Octavo del cantón Guayaquil, 9000  
 un capital de treinta millones de sucres el día veinticinco de enero  
 de mil novecientos noventa y cinco, e inscrita en el Registro Mercantil del  
 mismo Cantón, el día veintiséis de octubre de mil novecientos  
 noventa y cinco. B) La Junta General de Accionistas celebrada el día veinte  
 de marzo del dos mil uno resolvió: UNO) Conocer y resolver sobre  
 la conversión de las acciones de un mil sucres cada una a cuatro centavos  
 de dólar de los Estados Unidos de América cada una. DOS) Queda  
 aumentado el capital social de la compañía en la suma de DOS MIL  
 OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
 AMERICA, de manera que el nuevo capital sea de CUATRO MIL  
 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, divididos en  
cien mil acciones nominativas y ordinarias de cuatro centavos de dólar de  
los Estados Unidos de América cada una, con la respectiva reforma a los  
 Estatutos Sociales de la compañía. TRES) Aumentar el tiempo de duración  
 de los administradores de la compañía de tres años a cinco años para  
desempeñar sus funciones. CUATRO) Conocer y resolver sobre el objeto  
social de la compañía y reforma de sus estatutos. CLAUSULA TERCERA:  
 DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos, el señor Ingeniero  
 GABRIEL MOSQUERA PRIETO, como Presidente, y el señor JORGE  
 NAULA ZAMBRANO, como Gerente respectivamente, a nombre de la  
 compañía INMOBILIARIA GAMOS S.A., declaran lo siguiente: a) Que  
 queda hecha la respectiva conversión de las acciones de sucres a dólares; b)  
 Que queda aumentado el capital social en la suma de DOS MIL  
 OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
 AMERICA, de tal manera que el capital de la compañía sea de CUATRO  
 MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, divididos  
 en CIEN MIL acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar

NOTARIA  
 DECIMA-SEPTIMA  
 ABOGADO  
 G. CAÑARTE A.  
 NOTARIO

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.  
 Notario XVII del Cantón Guayaquil

de los Estados Unidos de América cada una; c) Que los suscriptores del Aumento de Capital son los señores Ingeniero Gabriel Mosquera Prieto, Flavio Alfredo Mosquera Prieto, Enrique Mosquera Prieto, Aracely Mosquera Prieto, Lina Mosquera Prieto y Crecencia Amada Mosquera Prieto, todos de nacionalidad ecuatoriana; d) Que quedan reformados los estatutos sociales en los términos constantes de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de veinte de marzo del dos mil uno; e) Que la duración de los administradores será de cinco años contados a partir de la inscripción de sus nombramientos en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil; f) Que queda aumentado el objeto social de la compañía.- CLAUSULA CUARTA:

DECLARACION JURAMENTADA.- Los señores JORGE NAULA ZAMBRANO e Ingeniero GABRIEL MOSQUERA PRIETO, como representantes legales de la compañía declaran bajo juramento que la suscripción y pago de las acciones suscritas, de dicha institución, se encuentran pagadas en su totalidad y debidamente registrada en los Libros Contables y Sociales de la compañía, a la que me remito en caso de necesidad. Sírvase agregar usted señor Notario, las demás cláusulas de ley para la perfecta validez de la presente escritura. Esta minuta está firmada por el Abogado Víctor Barba Zúñiga, con matrícula profesional del Colegio de Abogados del Guayas, número mil novecientos treinta y ocho. HASTA AQUI LA MINUTA QUE JUNTO CON LAS DEMAS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.- Quedan agregados a mi registro formando parte integrante de la presente escritura el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas y las copias certificadas de los nombramientos de los representantes legales de la compañía INMOBILIARIA GAMOS S.A.- Leída que fue esta escritura

Guayaquil, 28 de Septiembre de 1999

T

Señor Inscrito  
GABRIEL ALONSO MOSQUERA PRIETO

0000

4

De una consideración:

En Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "INMOBILIARIA GAMOS S.A." celebrada en esta fecha tuvo el buen acierto de reelegirlo como PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA, por el periodo de UN (1) AÑO a partir de la fecha.

Están entre sus atribuciones el de presidir la Junta General de Accionistas y ejercer la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía Legal, Judicial y Extrajudicialmente, conjuntamente con el DIRECTOR en la celebración de todo acto o contrato cuya cuantía sea superior a los CINCO MILLONES OCHO CIENTO DE DÓLARES.

La Compañía se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, el 1 de Marzo de 1986 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 28 de Abril del mismo año. La Compañía Aumentó su Capital Social y reformó sus estatutos según consta en escritura pública otorgada por el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, el día 7 de Diciembre de 1987 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el día 17 de Febrero de 1988. Finalmente, la Compañía volvió a Aumentar su Capital y Reformar sus Estatutos, según consta en escritura pública otorgada por el Notario Décimo Octavo del Cantón Guayaquil el día 25 de Enero de 1995 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el día 26 de Octubre de 1996.

Mandato en

JORGE ENRIQUE NAULA ZAMBRANO  
GERENTE

Guayaquil, 28 de Septiembre de 1999

Accepto la designación anterior.

ING. GABRIEL MOSQUERA PRIETO

(C.C. # 0900664426) de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en la Ciudadela "La Saiba", Mz. "C", solar #5.  
(Guayaquil)

Dr. Nelson Gustavo Guerrero  
Notario VIII del Cantón Guayaquil

En la presente fecha queda inscrito esta  
Nombramiento de Presidente  
Folio(s) 58.455 Registro Mercantil No.  
17.913 Repertorio No. 24.484  
Se archivan los Comprobantes de pago por los  
Impuestos respectivos de  
Guayaquil, 21 de Octubre de 1999



~~LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil~~

**ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL QUE  
ME FUE ENTREGADO EN GUAYAQUIL**  
*[Handwritten signature]*  
**Ab. Nelson Gustavo Cañarte Acosta  
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON**

*[Faint handwritten notes and illegible text]*

*[Faint handwritten notes and illegible text]*

H



Guayaquil, 25 de Septiembre de 1999

0000 5

Señor  
**JORGE ENRIQUE NAULA ZAMBRANO**  
Ciudad.

De mis consideraciones:

En Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **FINANCIERA LATA CAJAS S.A.**, celebrada en esta fecha, tuvo el Buen acierto de reelegir como **GERENTE DE LA COMPAÑIA**, por el periodo de **TRES** años a partir de la fecha, a **JORGE ENRIQUE NAULA ZAMBRANO**.

Están entre sus atribuciones el de Ejercer la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía, individualmente, en todos los asuntos relacionados con su giro o trabajo, en representaciones comerciales o civiles, incluyendo la constitución de pólizas de seguro de vida, hasta el monto de **UN MIL MILLONES 00/100 DE DÓLARES**, sobrepasada esta cantidad, la representación la ejercerá conjuntamente con el **PRESIDENTE** de la Compañía.

La Compañía se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Público **Francisco Pineda** del Cantón Guayaquil, el 1 de Marzo de 1986, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 28 de Abril del mismo año, a Compañía Aumento en Capital Social y reformas, sus estatutos se encuentran en escritura pública otorgada por el Notario **Vicente Primo** del Cantón Guayaquil, el día 16 de Enero de 1987, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el día 17 de Febrero de 1987. Aumento de Compañía volvió a Aumentar su Capital y Reformar sus Estatutos, según consta en escritura pública extendida por el Notario **Diego Octavo** del Cantón Guayaquil el día 25 de Enero de 1995, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el día 26 de Octubre de 1996.

Atentamente

**ING. GABRIEL ALFONSO MORQUERA PRIETO**  
PRESIDENTE

Guayaquil, 25 de Septiembre de 1999

Acepto la designación anterior.

**SR. JORGE ENRIQUE NAULA ZAMBRANO**  
C.C.# 0700151321 de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en las calles **Umanzor 105 y 5to. caso del Salado, Urb. La Guayaquil**

**Ab. Nelson Gustavo Carrillo**  
Notario XVII del Cantón Guayaquil

En la presente fecha queda inscrito este  
Nombramiento de Gerente

Folio(s) 58.456 Registro Mercantil No.

17.914 Repertorio No. 24.482

Se archivan los Comprobantes de pago por los  
Impuestos respectivos.

Guayaquil, 21 de Octubre de 1999



*[Handwritten signature]*

LCDO. CARLOS VONCE REVRANDO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL DEL  
CANTON GUAYAQUIL  
Valor pagado por este trabajo  
S/ 179.740

*[Handwritten signature]*  
ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL QUE  
ME FUE ENTREGADO EN GUAYAQUIL  
Ab. Nelson Gustavo Cobarría A.  
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON

ESPACIO RESERVADO

I

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS  
DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA GAMOS S.A. 0000 6  
CELEBRADA EN 20 DE MARZO DEL 2001**

En la ciudad de Guayaquil, a los veinte días de mes de Marzo del Dos Mil Uno, a las catorce horas, en el local situado en las calles Boyacá N° 504 y Manuel Galecio, encontrándose presentes los siguientes propietarios del Capital Social de la Compañía señores ING. GABRIEL MOSQUERA PRIETO, propietario de 29 780 acciones ordinarias y nominativas de Un Mil Suces cada una; el señor FLAVIO A. MOSQUERA PRIETO propietario de 60 acciones ordinarias y nominativas de Un Mil Suces cada una; el señor ENRIQUE MOSQUERA PRIETO propietario de 50 acciones ordinarias y nominativas de Un Mil Suces cada una; JULIA A. MOSQUERA PRIETO propietaria de 60 acciones ordinarias y nominativas de Un Mil Suces cada una, y CRECENCIA A. MOSQUERA PRIETO propietaria de 50 acciones ordinarias y nominativas de Un Mil Suces cada una. Con lo que se encuentra reunido el 100% del Capital Social suscrito y pagado de la Compañía que es de Treinta Millones de Suces, divididos en Treinta Mil Acciones ordinarias y nominativas de Un Mil Suces cada una, quienes acordaron en constituirse en JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS, según lo establecido en el Art. 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de conocer y resolver sobre los siguientes puntos del día:

**1.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA CONVERSIÓN DE LAS ACCIONES DE UN MIL SUCRES CADA UNA A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA.**

**2.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA Y REFORMA DE SUS ESTATUTOS.**

**3.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA PRÓRROGA EN LAS FUNCIONES DE LAS LOS ADMINISTRADORES DE LA COMPAÑIA Y REFORMA DE SUS ESTATUTOS.**

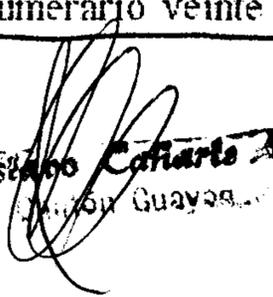
**4.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA Y REFORMA DE SUS ESTATUTOS.**

Preside la sesión el señor Ing. Gabriel Mosquera en calidad de Presidente de la Compañía y actúa como Secretario el Gerente el señor Jorge Naula Zambrano. El Presidente dispone que el Secretario constate si existe el quórum de Ley. Una vez verificada la asistencia de los accionistas el Presidente pone a consideración de la sala los puntos sobre el orden del día, los mismos que dicen:

"1.- Conocer y resolver sobre la conversión de las acciones de Un Mil Suces cada una a Dólares de los Estados Unidos de América, cada una". La Junta, luego de cortas deliberaciones resolvió, por UNANIMIDAD, aprobar la respectiva conversión de Treinta mil acciones ordinarias y nominativas de Un Mil Suces cada una por Treinta mil acciones ordinarias y nominativas de cero enteros, cero cuatro centavos de dolar de los Estados Unidos de América, cada una.

"2.- Conocer y Resolver sobre el Aumento de Capital de la Compañía y Reforma de sus Estatutos". El Ing. Gabriel Mosquera Prieto toma la palabra y expresa que por motivos legales y comerciales, la compañía requiere aumentar el Capital Social de la Compañía, por lo que propone la siguiente moción: Aumentar el Capital Social de la Compañía de Un Mil doscientos Dólares de los Estados Unidos de América a Cuatro Mil Dólares de los Estados Unidos de América, emitiendo SETENTA MIL Acciones ordinarias y nominativas de cero enteros, cero cuatro centavos de dolar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas del cero cero cero cero uno al CIEN MILs inclusive, encontrándose presente todos los accionistas invitan y se llama a la sala de sesiones a la Sra. Lina Mosquera Prieto, la misma que se encuentra presente quien ofrece aportar con OCHO MIL Acciones de cero enteros, cero cuatro centavos de dolar de los Estados Unidos de América, cada una; para lo cual los accionistas renuncian al derecho preferencial y aceptan la aportación de las siete mil Acciones ordinarias y nominativas de cero enteros cero cuatro centavos de dolar cada una el cual se lo realiza de la siguiente forma: el señor Ing. Gabriel Mosquera Prieto suscribe y paga en numerario veinte mil

1.200  
4.000

  
**Ab. Yáson Custodio Cofre**  
Notario XVII del Guayas

I

Acciones ordinarias y nominativas de cero enteros cero cuatro centavos de dolar de los Estados Unidos de América, cada una; Flavio A. Mosquera Prieto suscribe y paga en numerario quince mil quinientas Acciones ordinarias y nominativas de cero enteros cero cuatro centavos de dolar de los Estados Unidos de América, cada una; Enrique Mosquera Prieto suscribe y paga en numerario once mil Acciones ordinarias y nominativas de cero enteros cero cuatro centavos dolar de los Estados Unidos de América, cada una; Julia A Mosquera Prieto suscribe y paga en numerario siete mil Acciones ordinarias y nominativas de cero enteros, cero cuatro centavos de dolars de los Estados Unidos de América, cada una; y Crecencia A. Mosquera Prieto suscribe y paga en numerario ocho mil quinientas Acciones ordinarias y nominativas de cero enteros, cero cuatro centavos de dolar de los Estados Unidos de América, cada una; Lina Mosquera Prieto suscribe y paga en numerario Ocho mil Acciones ordinarias y nominativas de cero enteros cero cuatro centavos de dolar de los Estados Unidos de América, cada una, y Reformar el Artículo Cuarto del Cláusula Tercera de los Estatutos Sociales de la Constitución de la Compañía de la siguiente forma: **CAPÍTULO SEGUNDO: Del Capital Social y de las Acciones.- ARTICULO CUARTO.- CAPITAL - El Capital Social de la Sociedad es de CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, divididos en CIEN MIL acciones ordinarias y nominativas de CERO ENTEROS CERO CUATRO CENTAVOS DE DOLAR** de los Estados Unidos de América, cada una, numeradas del cero cero cero cero cero uno al cien mil inclusive. El capital social podrá ser aumentado o disminuido por resolución de la Junta General de Accionistas tomada de conformidad con la Ley y los presentes Estatutos." Puesto en consideración la moción anterior al Capital concurrente y luego de cortas deliberaciones, se resolvió por unanimidad, y en consecuencia se eleva el capital social de la Compañía en DOS MIL OCHOCIENTOS Dólares de los Estados Unidos de América, que los señores Gabriel, Flavio, Enrique, Julia y Crecencia, todos de nacionalidad ecuatoriana, como Accionistas, y Lina Mosquera Prieto como nueva accionista pagan íntegramente de contado mediante depósito en numerario en la cuenta que mantiene la compañía en un Banco de la localidad, así como también se aprueba por unanimidad reformar el Artículo Cuarto, Capítulo Segundo de la Cláusula Tercera de los Estatutos Sociales de la Compañía.

2 PDJ  
5 años  
Pres. conjunto  
Gerente  
Individual

"3 - Conocer y resolver sobre la prórroga en las funciones de las los Administradores de la Compañía y Reforma de sus Estatutos." El Ing Gabriel Mosquera Prieto toma la palabra y expresa que por conveniencia de la compañía es preferible prorrogar las funciones de los Administradores de la Compañía, por lo que propone la siguiente moción: Reformar los Artículos Vigésimo Tercero, Vigésimo Cuarto, Vigésimo Quinto, Vigésimo Sexto y Capítulo Cuarto.- Artículo Vigésimo Séptimo de la Cláusula Tercera de los Estatutos Sociales de la Constitución de la Compañía de la siguiente forma: Artículo Vigésimo Tercero.- Del Presidente.- El Presidente de la compañía será designado por la Junta General de Accionistas y durará cinco años en sus funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente; Artículo Vigésimo Cuarto.- Funciones y Atribuciones del Presidente.- además de las que se establecen en la Ley y en los presentes estatutos le corresponde al Presidente, representar a la Compañía legal, judicial y extrajudicialmente conjuntamente con el Gerente en la celebración de todo acto o contrato cuya cuantía sea superior a los diez mil dólares. Artículo Vigésimo Quinto.- Del Gerente.- El Gerente de la Compañía será designado por la Junta General de Accionistas, durará cinco años en sus funciones y podrá ser reelegido indefinidamente; y, Artículo Vigésimo Sexto.- Funciones del Gerente.- Las funciones y atribuciones del Gerente las siguientes: La presentación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía individualmente en todos los asuntos relacionados con su giro o tráfico, en operaciones comerciales o civiles incluyendo la constitución de Prenda de toda clase hasta el monto de diez mil dólares; Capítulo Cuarto.- Artículo Vigésimo Séptimo.- La Representación legal, judicial y Extrajudicial de la Compañía la ejercerá el Presidente y el Gerente de la siguiente forma: por montos de hasta diez mil dólares, la representación la tendrá el Gerente de la Compañía en forma individual. Sobrepasando el límite de los diez mil dólares la representación de la Compañía la tendrá conjuntamente el Presidente y el Gerente. Puesto en consideración la moción anterior al Capital concurrente y luego de cortísimas deliberaciones, se resolvió por unanimidad prorrogar las funciones de los Administradores de la Compañía de tres años por cinco años, reformando así los Artículo Vigésimo Tercero, Vigésimo Cuarto, Vigésimo Quinto, Vigésimo Sexto y Capítulo Cuarto.- Artículo Vigésimo Séptimo de la Cláusula Tercera de los Estatutos Sociales de la Compañía.

"4 - Conocer y resolver sobre la reforma el Artículo Segundo.- Objeto.- La sociedad tiene por objeto dedicarse a todo lo que concierne con las actividades minotiliarias tales como, comprar, vender,

administrar, promover, arrendar, hipotecar bienes inmuebles. Al Objeto Social se le agregará 0.000 7 tercerizadora y Contratación de Personal en todas sus áreas.

**AUTORIZACION.-** La Junta General de Accionistas autoriza al Gerente General para que se eleve a Escritura Pública el Aumento de Capital con la respectiva conversión de las acciones de Suces a Dolares y con la Reforma de los Artículo Vigésimo Tercero, Vigésimo Cuarto, Vigésimo Quinto, Vigésimo Sexto y Capítulo Cuarto.- Artículo Vigésimo Séptimo de la Cláusula Tercera de los Estatutos Sociales de la Compañía.

Como no existe otro punto a tratar, se concede un receso de treinta y cinco minutos para la redacción de la presente Acta, transcurridos los cuales, reinstalada la sesión con la asistencia de los mismos accionista arriba indicados, se procede a leer el Acta y se la aprueba con el consentimiento unánime del Capital concurrente, los cuales firman al pie.

*Amada Mosquera*

**CRECENCIA A. MOSQUERA PRIETO  
ACCIONISTA**

*+ Enrique Mosquera Prieto*

**ENRIQUE MOSQUERA PRIETO  
ACCIONISTA**

*Julia Mosquera*

**JULIA A. MOSQUERA PRIETO  
ACCIONISTA**

*+ Flavio A. Mosquera Prieto*

**FLAVIO A. MOSQUERA PRIETO  
ACCIONISTA**

*Lina Mosquera*

**LINA MOSQUERA PRIETO  
ACCIONISTA**

*+ Ing. Gabriel Mosquera Prieto*

**ING. GABRIEL MOSQUERA PRIETO  
PRESIDENTE  
ACCIONISTA**

*Jorge Naula Zambrano*

**JORGE NAULA ZAMBRANO  
SECRETARIO - GERENTE GENERAL**

**NCO**

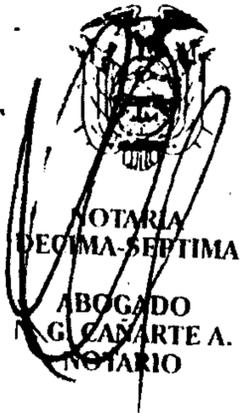
**ES**

*Dr. Helber...*  
**Dr. Helber...**  
Notario...

de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz, a los comparecientes, éstos la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto conmigo, de todo lo cual DOY FE. ✓

0000

8



✓ p. INMOBILIARIA GAMOS S.A.

R.U.C. 09900810192001

14 dígitos

0990810192001

✓ JORGE NAULA ZAMBRANO

✓ C.C. 090075182-7

✓ ING. GABRIEL MOSQUERA PRIETO

✓ C.C. 0900664426

EL NOTARIO

AB. NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE TERCER TESTIMONIO, QUE SELLO Y FIRMO, EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO. - EL NOTARIO. -

Ab. Nelson Gustavo Cañarte Arboleda  
Notario XVII del Cantón Guayaquil



DOY FE: QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE FECHA VEINTICINCO  
DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO, TOME NOTA QUE EL SEÑOR  
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE  
COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, MEDIANTE RESOLUCION NUMERO CERO  
UNO-G-IJ-CERO CERO CERO NUEVE OCHO OCHO CERO, DE FECHA  
VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL UNO, APROBO LA  
ESCRITURA QUE CONTIENE ESTA COPIA. GUAYAQUIL,  
VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.- EL NOTARIO.-

*Nelson Gustavo Caserio*  
**Ab. Nelson Gustavo Caserio**  
**Notario XVII del Cantón Guayaquil**





Dra. Norma Plaza  
de García

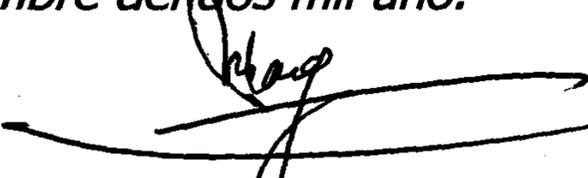
**REGISTRADORA  
MERCANTIL**

0000

9

## **REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL**

**1.** - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **01-G-IJ-0009880**, dictada por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 25 de Octubre del 2.001, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: Conversión del Capital, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía **INMOBILIARIA GAMOS S.A.**; de fojas **127.137** a **127.151**, número **29.518** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **41.021** del Repertorio.- **2.** - CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura **3.** - CERTIFICO: Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción, respectiva.- Guayaquil, veintiséis de Noviembre del dos mil uno.-

  
**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRO MERCANTIL DEL  
CANTON GUAYAQUIL**



TRAMITE: 48157  
LEGAL: Ricardo Flores  
AMANUENSE: Sara Carriel  
COMPUTO: Mónica Alcívar  
ANOTACION-RAZON: Lanner Cobeña  
REVISADO POR: *NL*

NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución No. 01-G-IJ-0009880, dictada por Director Juridico de compañías de la Intendencia de compañías de Guayaquil, el 25 de Octubre del 2001, se tomó nota de la Conversión, Aumento de Capital suscrito y Reforma de Estatutos, que contiene la escritura pública que antecede, al margen de la matriz de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA INMOBILIARIA GAMOS S.A.**, otorgada ante mí, el 4 de Marzo de 1986. Guayaquil, treinta de Octubre del dos mil uno.

3000 10  
**DR. MARCOS DIAZ CASQUETE**  
Notario Vigésimo Primo  
Cantón Guayaquil





DEL CANTON  
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución No. 02-G-IJ-0004756, dictada ~~0000~~ 11 Directora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil,(E), 4 de Julio del 2002, se tomó nota de la Rectificación de Resolución No. 01-G-IJ-0009880, que contiene la Escritura que antecede, al margen de la matriz de la Escritura de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA GAMOS S.A.**, otorgada ante mí, el 4 de marzo de 1986.- Guayaquil, veintidos de Agosto del dos mil dos.-

  
**DR. MARCOS DIAZ CASQUETE**  
Notario Vigésimo Primero  
Cantón Guayaquil



ANOTACION AL MARGEN EN ESCRITURA DE CONVERSION DE SUCRES A DOLARES, -  
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DENOMINADA -  
INMOBILIARIA GAMOS S.A. DE FECHA VEINTICINCO DE JUNIO DEL DOS MIL UNO

0000 12

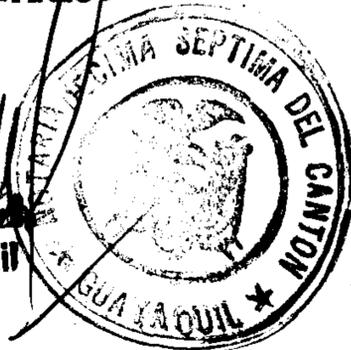
DOY FE: QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE FECHA VEINTICINCO DE JUNIO DEL  
DOS MIL UNO, TOME NOTA QUE LA SEÑORA DIRECTORA JURIDICO DE COMPAÑIAS  
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, (E) MEDIANTE RESOLUCION  
NUMERO CERO DOS - G - IJ - CERO CERO CERO CUATRO SIETE CINCO SEIS DE  
FECHA CUATRO DE JULIO DEL DOS MIL DOS APROBO LA RECTIFICACION DE LA  
RESOLUCION Y LA ESCRITURA QUE CONTIENE ESTA COPIA:.- GUAYAQUIL, AGOS  
TO QUINCE DEL DOS MIL DOS:.- EL NOTARIO:



NOTARIA  
DECIMA-SEPTIMA

ABOGADO  
N. G. CAÑARTE A.  
NOTARIO

*Nelson Gustavo Cañarte A.*  
Notario XVII del Cantón Guayaquil





Dra. Norma Plaza  
de García  
**REGISTRADORA  
MERCANTIL**

0000 13

## **REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL**

**1.- Certifico:** que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución No. 02-G-IJ-0004756, dictada el 4 de Julio del 2.002, por la Directora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, (E) por medio de la cual se Rectifica la resolución No. 01-G-IJ-0009880, dictada el 25 de Octubre del 2.001, de la compañía **INMOBILIARIA GAMOS S.A.**; de fojas **123.412 a 123.415**, número **18.852** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **28.854** del Repertorio.- **2.- Certifico:** que con fecha de hoy, se tomó nota a foja **127.136** del Registro Mercantil del **2.001**, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veinticuatro de Septiembre del dos mil dos.-

  
**DRA NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

Orden: 27706  
Amanuense-Cómputo: Fabiola Castillo  
Depurador: Marianella Alvarado  
Razón -Anotación: Lanner Cobeña  
Revisado: 



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL**  
Valer pague por este trabajo  
**\$: 24,19 =**